



PROCESO FUERO SINDICAL RAD. 2008-00069
DEMANDANTE: DELIO DE LA ROSA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LURUACO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó objeción a la liquidación de costas. Sabanalarga noviembre 25 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, tenemos que mediante escrito del 1 de julio de 2020, el abogado SAMUEL ANTONI ORJUELA OCHOA manifestó obrar como apoderado judicial del Municipio de Luruaco y objetó la liquidación de costas efectuada por secretaria, a la cual se le dio traslado por auto del 11 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior, se advierte que ni en el escrito de objeción ni en el expediente físico – digitalizado obra poder que se le haya conferido a este abogado, razón por la cual es menester requerirle para que lo aporte, con el fin de darle tramite a su solicitud, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

REQUERIR a SAMUEL ORJUELA OCHOA por el termino de cinco (5) días contados, con el fin de que aporte el poder para actuar en representación del Municipio de Luruaco, so pena de rechazar la objeción presentada a la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf25319662268a54b34adc2f02579c3d7e150cdac815c9b8476ec24592f4d900**

Documento generado en 26/11/2021 12:59:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>